



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1480  
DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Dentro del proceso fue proferida Resolución por la cual se declara sin vigencia un acuerdo de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero éstas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución por la cual se declara sin vigencia un acuerdo de pago, proferidas dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

✓ 60-

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/portal/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

Calle 22 No. 6 - 107  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info. Línea: 165  
FD-DO-07\_V16





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1480  
DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
881033	138061/2021	MARIELA MORALES LADINO	51723708	CL 118 14B 56 AP 403	AAA0103SPEP	050N00455829	19/08/2025	724-2018

RESUELVE



STJEF  
202556600017796  
Información Pública

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

GRUPO COACTIVO

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO  
PROCESO: (138061) ACT724 - 01 VALORICEMOS 881033  
RESOLUCIÓN 1779

Bogotá D.C., 19/Agosto/2025

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Verificados los antecedentes del proceso administrativo de cobro coactivo: 138061 ACT724 - 01, el predio identificado con dirección alfanumérica CL 118 14B 56 AP 403, chip AAA0103SPEP y matrícula inmobiliaria 050N00455829, gravado por el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá a nombre de MARIELA MORALES LADINO, adeuda la valorización por beneficio local ACT724 - 01.

Que examinado el Auto de fecha 22/Agosto/2024, el cual contiene el acuerdo de pago celebrado entre la señor(a) MARIELA MORALES LADINO identificado(a) con C.C. 51723708 y El Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, se observa que a la fecha el contribuyente no ha cancelado las cuotas correspondientes al Acuerdo de Pago 61831 del 22/Agosto/2024 así determinadas:

FECHA	VALOR
26-JUN-25	193.008,00

El acuerdo de pago contempla, que el incumplimiento en el pago de la cuota inicial o la mora en el pago de dos cuotas, dará por terminado el presente acuerdo, haciéndose exigible la totalidad de lo adeudado más las costas procesales, continuándose de inmediato el trámite procesal con base en el Título Ejecutivo que originó la obligación según el estado en que se encuentre el proceso.

El Estatuto Tributario Nacional, frente al incumplimiento de facilidades de pago, establece:

"Art 814-3 del E.T Nacional: Incumplimiento de facilidades. Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, deje de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el administrador de impuestos o el subdirector de cobranzas, según el caso, mediante resolución podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, (...)".

RESUELVE

1. Declarar sin Vigencia el Acuerdo de Pago 61831 suscrito el día 22/Agosto/2024, por la señor(a) MARIELA MORALES LADINO identificado(a) con C.C. 51723708.

2. Continuar con el trámite procesal con base en el título ejecutivo que originó la obligación, haciendo exigible el saldo insólito del capital de la contribución de valorización por ACT724 - 01, en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS Pesos M/Cte (\$196,602,00), más los intereses y costas procesales causados hasta la fecha del respectivo pago.

3. Notificar al deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 565 Inc. 1º del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndose que contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profríó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, tal como lo establece el Artículo 814-3 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales  
Proyecto: CARLOS ORLANDO PENA LEÓN

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-como-solucion>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel. 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info Line 165  
FO-DO-07\_V16

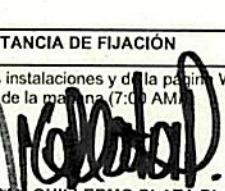




NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1480  
DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO N° 1480, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de un (01) día hábil, hoy 17 de octubre de 2025, a las siete de la mañana (7:00 AM).

  
JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano da constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 17 de octubre de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

  
JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 27 de octubre de 2025.

  
JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Ana María Orozco Ortiz – Abogada Sustanciadora – STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel. 3386660  
www.idu.gov.co  
Info. Línea: 193  
FO-DO-07\_V16

